



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 833-11-2019-MPT

Talara, 20 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 728-10-2019-OAJ-MPT de fecha 29 de octubre de 2019, sobre la Aprobación y Registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022 en Aplicativo CEPLAN V.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1004-10-2019-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal el Plan Operativo Institucional Multianual, precisando que ha registrado el aplicativo CEPLAN V.01, los 40 planes operativos institucionales, adjuntando los anexos correspondientes, registro de información realizada en coordinación con la Residente CEPLAN Piura – Sra. Rosa Liliana Adrianzen;

Que asimismo con Proveído N° 6249-10-2019-GM-MPT, la Gerencia Municipal solicita la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus componentes son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 16-2018-CEPLAN/PCD, se establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, precisa que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, a nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacional y territoriales;

Que, el Plan Operativo Institucional Multianual comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un período no menos de tres años y establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-06-2011-MPT del 7 de junio de 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano de asesoramiento de este Provincial se encarga de conducir los procesos de formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI). En consecuencia, el Plan Operativo Institucional Multianual es un documento técnico del Sistema de Planeamiento Estratégico cuya responsabilidad, elaboración y seguimiento recae en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





Municipalidad Provincial de Talara

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2020 -2022, registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
G.M.
OPP
OAF
OAJ
UTIC
Archivo
JAVI/maritza,z.